

CORREO CONSTITUCIONAL,
LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL
DE PALMA.

Sta. Tecla vírgen, y mártir. — Tempora. — Dánse órdenes.

Ha salido el sol á las 6 horas y 1 minutos. Y se pondrá á las 5 y 59 minutos.

CÓRTEES.

Concluye la sesión del 4 de setiembre.

No impide esto que se conserve la verdadera libertad de hablar y de escribir ¿pero hasta donde llega esta libertad? Sus límites los determina la ley. ¿Qué comparacion hay entre la libertad individual, y la que pueden abrogarse unas juntas permanentes con constituciones propias, sesiones secretas, dignidades, empleos y fondos? Si estas asociaciones se propagasen ¿como se podria determinar el punto de unidad á que dirijan su tendencia? En los gobiernos representativos, en Inglaterra por ejemplo, hay tambien sus sociedades, pero solamente se reúnen para tratar un negocio determinado, y concluido este quedan disueltas; pero sociedades permanentes no se conocen sino las que estan aprobadas por la ley, y quando tengan este requisito, el gobierno será el primero que se apresurare á sostenerlas. — El señor Kastarria fué de parecer que debian subsistir las sociedades, regularizándose bajo las reglas que las cortes estableciesen. — El señor Martinez de la Rosa dijo entre otras cosas que la tranquilidad pública descansaba en la seguridad que ofrecia el gobierno, y en la sensatez, cordura y gravedad del pueblo español; pero que sin embargo, en un estado libre y bien constituido no basta que haya seguridad y que no esté turbado el órden público; es menester que esta seguridad sea completa, y que se esté cierto de que no se turbará el órden, sin lo qual se caeria en la anarquía, y de ella se volveria al despotismo; la gran cuestion que se presenta es si conviene ó no dar una ley que fije las reglas para la organizacion de las sociedades patrióticas, que,

cualquiera que sea el mérito de los sujetos que las componen, deben tener la aprobacion de la ley; y por lo mismo que dichos individuos pueden remover la palanca de la opinion pública, deben conformarse á reglas conocidas, sin lo cual la falta de responsabilidad puede hacer muy perjudiciales estas asociaciones, que en cualquiera acontecimiento, con solo disolverse no dejarian arbitrio al gobierno para averiguar los hechos sin gran dificultad. En fin es una verdad de todos tiempos que la libertad tiene su fanatismo como la religion, y fomentado en dichas reuniones, pudiera llegar á ser tan funesto como el fanatismo religioso; por lo que pedia que se organizasen estas sociedades, por una ley favorable á la libertad individual y al órden del estado. — El señor Romero Alpuente sostuvo, apoyado en una ley de partida, que la prohibicion de *ayuntamientos* es uno de los medios que emplea la tiranía para oprimir á los pueblos, y fundándose en el artículo de la constitucion sobre la libertad de imprenta, concluyó que no se debian prohibir las asociaciones de que se trata, pues que en ellas usaban los hombres de un derecho que les daba la naturaleza, y de una libertad que no se hallaba limitada por ley alguna, y concluyó con que la indicacion del señor Alvarez Guerra pasase á una comision, sobre lo cual nadie habia puesto dificultad. — El señor ministro de la gobernacion contestó al señor Romero Alpuente, y el señor conde de Toreno se estendió mas en su impugnacion, haciendo observaciones sobre el abuso que se podria hacer, aun con el mayor zelo, por unas reuniones que dispensadas de toda responsabilidad, podian formar acuerdos y adoptar medidas capaces de conducir á la nacion á su ruina; añadió que

(2)
en estos últimos días los excesos han ido muy lejos: esplicó la libertad natural que solo gozan los salvajes, que no conocen ningún derecho de propiedad, y cuya libertad no la determina sino la fuerza; dijo que la ley de partida no ha podido hablar de esta clase de asociaciones desconocidas en el siglo trece, en que los hombres vivían bajo la opresión del gobierno feudal; yo deseo que subsistan estas asociaciones, y que tengan la libertad de censurar los abusos de las autoridades y del gobierno; pero que no tengan la facultad de abusar impunemente de esta misma libertad, y de arrastrar al pueblo á excesos, en cuyo caso todos los diputados están resueltos á perder su vida, antes que ver invadida la barra por facciosos; hizo otras muchas reflexiones, concluyendo con que se nombrase la comision que habia pedido el señor Alvarez Guerra, cuya indicacion leida de nuevo fue oprobada. = Se presentó una adicion por el señor Zapata, para que se suspendiesen las sesiones de las sociedades patrióticas, entre tanto que se adoptaban las reglas para su organizacion. = No se admitió á discusion.

Se nombró para la comision á los señores Alvarez Guerra, Moscoso, Benitez, Cosio, Perez Costa, Calatrava, Couto y Gareli.

Se levantó la sesion á las dos.

Concluye el artículo de Pamplona.

¿Con que objeto han renovado los regidores de Pamplona las tristes y escandalosas escenas del 14 de abril, siendo así que nadie se acordaba de estos acontecimientos?

¿El manifiesto es un papel servil y liberal?

¿Puede el Ayuntamiento de Pamplona enviar propios á Vitoria para remitir las cartas á Madrid caando hay correo para esta ciudad?

¿La Diputacion provincial abonará estos gastos?

¿Tiene el Ayuntamiento de Pamplona algun privilegio para no pasar al Gefe político los papeles que imprime hasta que estos hayan llegado á su destino?

Carta del general D. Rafael del Riego á sus compañeros de armas los generales Lopez-Baños, y Arco-Aguero.

Mis amados compañeros y amigos: he llegado á esta animado de los sentimientos que VV. tienen bien conocidos, y obrando en todo consiguiente á lo que ellos me dictan, y á lo que me arrastraron, he hecho hasta ahora lo que voy á indicar á VV. Vi y ha-

blé al Rey dos veces, y en la segunda tuve lugar á descubrirle todo el fondo de mi corazon, respecto del principal objeto que me habia hecho salir incógnito de aí, que tenia por único fin la tranquilidad de la patria, y de consiguiente la suya personal y la de su trono; evitando con mi presencia en la Côte males que pudieran haberse sucedido, y desvaneciendo los infundados rumores que corrian de nuestra desobediencia y miras opuestas, ó extraviadas, á la feliz restauracion que se proponia hacer S. M. del sistema constitucional; con el que estaban enlazadas nuestra gloria y felicidad futuras. Le dije ademas lo impolítica é intempestiva que creia ser la órden dada para la disolucion ó separacion del ejército, órden que habia excitado tanta desconfianza en todos sus individuos y gefes, como asimismo en toda la Nacion, haciendo suscitar dudas sobre la recta conducta del poder ejecutivo. Si no se lo he dicho á S. M. con estas terminantes palabras, se lo he indicado de una manera semejantes y bien perceptible. Le manifesté despues, como el distinguido encargo que me habia confiado de la comandancia general de Galicia no era compatible, ni con mis fuerzas para desempeñarlo, ni menos creía estar el bien de la patria en que se me encomendase; excitando zelos y emulacion en los heróycos militares de aquel reino y en el benemérito Gefe que al frente de ellos habia sabido mantener en el mejor sentido á los numerosos habitantes de tan importante provincia, de cuya buena conducta y ardiente zelo por la consolidacion del sistema constitucional, que tanto esplendor habia de dar á su trono, no tenia la menor noticia hubiese en el ministerio ningun motivo fundado de queja, ni de desconfianza. Añadí ademas á estas razones las poderosas de que tanto el ejército, como los pueblos todos del reino de Sevilla, y de la provincia maritima de Cádiz deseaban con demostraciones, que manifestaban ser las mas vivas, mi permanencia en dicho ejército; deseos que tambien creía eran los de todos los buenos españoles; á quienes mereciamos aun el que nos mirasen, como desde el primer dia, en el verdadero y no alterado concepto de unos patriótas armados amantes de la libertad civil de su patria, sin otras miras que su completa restauracion. S. M. tuvo á bien oirme con agrado, y de darme pruebas en las expresiones lisonjeras con que me respondia, del buen concepto que tenia formado acer-

(3)

ca de la rectitud de mis sentimientos; y que si bien no variaba por entonces de resolución en sus órdenes expedidas, no se desagradaba de mis observaciones y motivo de suspender la ejecución de aquellas.

Tuve en el mismo día una larga conferencia con los ministros, en la que fundado en los mismos principios les expuse con libertad, pero con el debido decoro, sobre su tenaz conducta en querer obrar contra el sentimiento general del ejército y de la Nación. Les hice proposiciones de transacion, en las que les descubria que no eran otras mis miras y las de esos patriotas soldados que el bien estar de la patria, y la radicacion del sistema que la habia de hacer feliz. Les propuse que quedase enhorabuena ese ejército sin nombre de observacion, que quedase sin raciones ni gratificaciones &c. &c.; que uno de VV. mandase la provincia de Sevilla, otro fuese gobernador de Cádiz y yo Comandante del ejército de la provincia marítima; el que podria componerse de los siete batallones que se habian pronunciado en enero, y del escuadrón de artillería: manifestándoles en esta proposicion, que preferia el bien de la patria á mi interés personal, escogiendo una pequeña provincia, y de un clima destructor de mis quebrantadas fuerzas físicas, al mando importante de un reyno grande, y que tenia ademas para mi el aliciente de la analogía con el de mi pais nativo; pero ninguna de mis proposiciones han querido absolutamente admitir. He aqui el estado del asunto con respecto al Rey y á sus ministros: ministros que á mi entender, aspiran sin deber pretender serlo, al nombre de los unicos creadores de la libertad civil de su patria, únicos restauradores de ella, y únicos consolidadores del sistema, mirándonos por lo mismo con celos y envidia, que su amor propio no les permite percibir dentro de su propio pecho, acalorada su imaginacion con necios rumores que escitan, ya que no en ellos en otros, aquellas pasiones mezquinas una injusta desconfianza, con la que quieren presentarnos, suponiéndonos miras estraviadas y militar ambicion: ¡miseria y pequeñez del espíritu humano, que el cielo permite se mezcle en las almas de los hombres mas grandes y merecedores, bajo de otro respeto, de toda la estimacion pública y mia! VV. han de tener la bondad de comunicar á los comandantes de los cuerpos todo esto que á VV. les indico; pues á todos debbo manifestar, descubriéndoles mi conducta, cuanto me merecen su inclinacion hácia mi

persona y su cariño,

Acerea de como el pueblo de Madrid me ha recibido en su seno, y del entusiasmo que mi presencia inspira á todos los buenos, y de la confianza que tiene puesta en la firmeza é inmutabilidad de mis sentimientos patrióticos, no estaria bien que yo se lo dijese á VV.; contentándome por lo mismo con indicarles que ha excedido mucho á cuanto mi amor propio y sed generosa de la aprobacion y aprecio de mis conciudadanos, pudiera haberse figurado ó apetecido.

Yo no quiero mas que la libertad de mi patria, lograda por el mismo medio del sistema constitucional que ha proclamado: yo no suspiro por mas que ver su radicacion alcanzada por aquellas prudentes medidas que deba tomar el poder ejecutivo, para asegurarla á los pueblos, á los patriotas españoles que, á la sombra de patriotas armados, la han proclamado en todas las provincias, en la Côte misma, y que hasta ahora la tienen conseguido.

El Congreso nacional no ha hecho aun en esto nada; y creo que debe hacerlo todo en el punto ya de inflamacion á que han llegado los espíritus. Yo lo espero: é instrumento siempre de la autoridad legislativa y ejecutiva, no daré un paso atras ni adelante que vea no ser dirigido al único objeto de mi primer fin, el que VV. y todo el mundo han visto: el de morir de cualquier modo por hacer libres constitucionalmente á mis conciudadanos: porque en el completo logro de esto vá su felicidad unida con la mia, la de todos mis compañeros de armas, tanto de háí, como de aquí, en fin de España entera y de Europa toda.

Saludo á VV. con toda la sinceridad de mi afecto, asegurándoles que desde mi salida de háí hasta ahora, tanto VV. como mis compañeros los gefes, oficiales y soldados de todos de los cuerpos han ocupado lo principal de mi memoria y lo mas intenso de la inclinacion de mi espíritu: Queda siempre de VV. efectísimo compañero y amigo q. b. s. m. — *Rafael del Riego*,

Nota. *Para rectificar la opinion pública, que quizá pudiera ser estraviada por la ignorancia ó la malicia, el general Riego ha tenido por preciso publicar la anterior carta, que con la fecha indicada ha dirigido á sus compañeros de armas.*

Madrid 3 de Setiembre de 1820.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Santa Tecla, que descarga cerrada ha caído sobre el pobre Tinagolino, sobre el teniente D. Antonio Romero, y hasta sobre el Comandante General! Mas les baliera estar Duermes, que no haber tocado el Bulto al Sr. Intendente para no verse ahora confundidos con Reales órdenes, con reglamentos, con razones convincentes, y sobre todo con aquello de *mi autoridad, mi representacion, el tono altanero é insultante de D. Antonio Romero*, y todo cuanto su Sría. vomita en su Manifiesto, Contestacion, Expediente ó lo que quiera que sea aquel Papel que su señoría ha dado al público con fecha del 16 y que se ha estado imprimiendo desde el 9. Baya: O hacer las cosas completas ó no hacerlas, por que esto de articulillos es muy comun, y no los ven mas que los suscriptores y cuatro ociosos que acuden á los cafés; pero quadernos de 18 paginas en quarto con su invitatoria de gratis (que se le olvidó poner al impresor) esto es cosa magna y que se escribe para todos por que conviene que todos vean, que sin motivo alguno y solo con el objeto de *seducir y prevenir al público* se ha atentado á la buena opinion y desvelos del señor Intendente. Pues no digo nada del teniente don Antonio Romero: A este á este si que le ha cogido la tormenta sin cobertizo; pero, bien mirado tiene su señoría mucha razon. Que audacia! que atrevimiento! que falta de decoro con una autoridad tan elevada la de oficiarle directamente un teniente!: Vamos, es menester ser justos y convenir con su señoría en que es un principio de anár; Como? anár anár, si ya me acordé, *anarquía*, ahí es un grano de anís el delitazo tan enorme en un teniente pedir lo que le corresponde al señor Intendente, sin dirigirse por el conducto de sus gefes: pero á fé á fé que en el pecado llevó la penitencia, por que á su señoría se le subió la mostaza á la cabeza, y con un tono furibundo ha anatematizado su señoría justisimamente contra los Romeros, los Tinagolinos, los Comantes Generales, y contra el mismo ejército de Gerjes que se le pusiera por delante; pues, bien reflexionado, la cosa es terrible, y no hubiera su señoría dejado su fama en buen lugar con ménos que con sus quejas al Comandante General, su parte á la superioridad, y sobre todo con su magnifico espediente al público en que contesta su señoría punto por punto á todo cuanto se le ha exigido con los datos mas convincentes, siendo el comprobante mas auténtico que podia esperarse. Asi llaman rabones á los Mu... cuando no tienen rabos en los Cu... Digo, y el oficio número 3º?: Esta si que es una pieza original en su especie: Allí si que hay nervio: Allí si que brilla la locucion y que se estampan bien los respetos que un subalternuelo de mala muerte debe tener á un Vsia doble. Confesemos que es una alaja el tal número 3º sobre que me ha llenado, y eso que yo no soy flojo cuando se trata de imponer subordinacion. Para mi no tiene mas que un si és no és de Túfo á Pesuña de Selim 1º; pero asi mismo lo encuentro buena buenísimo á prueba de Elio. Pues ya se vé, desde que anda esto de Córtes, Constitucion, Rey liberal, y toda esa gerigonza del dia se han olvidado los oficiales de lo que eran ayer de mañana y con esto de ciudadanos, á dos por tres imponen á las autoridades con que representarán á las córtes, y quedan muy satisfechos: mas lo peor del caso no es que ellos, lo digan, sido que lo hacen, y que suelen salir con la suya como le ha sucedido al cadete Aguile-

(4)

ra de Guardias de la Persona: Ya se ve, con el ejemplar de que por que un cadete de Guardias acusó á su Excmo. Capitan Marqués de Castelar lo han suspendido de las funciones de sus empleos y se le forma causa por la friolera de haber infringido el artículo 371 de la Constitucion, ya tenemos á los oficiales todos con las Insulas de ciudadanos mas huecos que si les dieran todas las Intendencias de España y América: A esto se les agrega que las córtes los miran con consideraciones, y que ellos juran y mas juran defender el voto del Rey y de la Nacion á costa de mil vidas que tubieran, y catáte con que aquellos protegiendolos y ellos lisongeandose de que se les han de guardar sus derechos de ciudadanos, se han puesto insoportables, y no hay Diablos que los hagan ceder quando se convencen de que tienen razon. Insiguiendo estos mismos principios de intolerancia, no han podido diferir aquello de la pagina 11 del manifiesto de su señoría tercera linea donde dice *sino como fieles interpretes y organos del Gobierno*, y nos salen ahora con que ningun agente del poder ejecutivo debe ser *interprete* de ninguna ley, pues que esta es exclusivamente la primera de las facultades que la Constitucion detalla á las Córtes en el artículo 131. En lo restante del manifiesto tambien dicen que hay inexactitud, incoherencia, y variedad en los principios. De todo ello resulta que la buena intencion de Tinagolino en su comunicado, la de Romero en su oficio, y la del Sr. Comandante General en sus contestaciones no han quedado satisfechas, porque son de mal convenir, y que debiendose concluir la cuestion con la sencilla manifestacion de la Rl. orden vigente que diga relacion al caso presente sin *interpretacion*, ni efugio á las actuales críticas circunstancias (que ya está todo ello mandado recoger), nos encontramos con que se ha declarado en el Tribunal de la opinion pública que el punto no esta bastantemente discutido, y andaremos con contestaciones, que distraerán la atencion de su señoría y sabe Dios quando acabaremos. Yo verdaderamente, aunque me gusta mucho el manifiesto y no le encuentro sino algunos descuidillos, confieso que no me atrevo á sacar la cara por su señoría aviertamente, por que si me atrapara la piel la familia que anda en la Danza, no me lisonjeo de salir bien de la empresa; pero entretanto, y aunque miserable Gusano de dos colores, ya me aventuro á dar un consejito á su señoría en dos palabras al oído. Primera, que no se acalore, que mire por su salud, y que se ria altamente de los tenientes, de ogaño, y de toda la caterva de *Abultadores* de hechos inocentes y que vistos á buen ojo, no tienen malicia ni resulta de ellos mas que la friolera de perder quatro oficialecos lo que se les da á fuerza de la generosidad de su señoría, y lo segundo, que no se tome la molestia de revolver ordenes y papeles viejos para dar satisfaccion, ni incomodar al Sr. Contador en dar certificados y buscar las ordenes vigentes, por que al fin y al cabo, el tiempo se pierde, ellos no se convencen y de todos modos han de pasar por lo que su señoría diga y el Sr. Contador certifique. Esto mismo sucedió con el anteseñor de su señoría el amabilísimo señor Arze y con todos los Intendentes de su Calaña que ha habido desde Pedro Nuño Gutierrez sin haber habido quien les tiza en sus facultades desde entonzes acá, y su señoría no ha de ser de peor condicion que sus dignísimos antecesores.—*El desterrado Juan Bayoneta el mudo.*